

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 35** *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2022 del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Pública Viaria (Capital), suscrito por la Comisión Mixta Paritaria (código número 28002595011982).*

Examinado el Acta de la Revisión Salarial 2022 del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Pública Viaria (Capital), suscrito por la Comisión Mixta Paritaria el día 11 de enero de 2022, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 16 de febrero de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO DE LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA DE LA CIUDAD DE MADRID PARA LA FIRMA DE TABLAS SALARIALES 2022**Parte Empresarial:****ASELIP**

Mariano Sancho Herrero.
Julio Torres Guerrero.
M^a Nazaret Castro Gómez.
José Antonio Gallardo.
Antonio Macias Fuentes.
Jesús M^a García Antón.

Parte Social:**UGT**

Ismael García Jordán.
Susana Visconti Herrero.
Manuel Muñoz Ramírez.
Mariano Martínez Pérez.

ASISTENTES:

Manuel Menéndez Sánchez.
Manuel Soto Tirado.
Sherezade Talavera Alonso
(Asesora).

Siendo las 11:00 horas del miércoles, día 11 de enero de 2022, en la sede de ASELIP, sita en la calle Diego de León, 56, 1º H, de la ciudad de Madrid, convocados en tiempo y forma se reúnen los miembros de la reciente constituida Comisión Mixta Paritaria del Convenio de Limpieza Pública Viaria de la Ciudad de Madrid que al margen se relacionan:

La convocatoria se realiza conforme al siguiente, **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO. -Tablas salariales año 2022

SEGUNDO. - Jornada anual 2022

Iniciada la sesión, las partes **EXPONEN Y ACUERDAN:**

PRIMERO. - TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2022

Por ambas partes se acuerda dar cumplimiento al Convenio Colectivo de aplicación, adjuntando a tal efecto como Anexo las tablas definitivas del año 2022, tanto para el personal de jornada completa como de sábados, domingos y festivos y que serán de aplicación por tanto desde el 1 de enero de 2022. Del personal de sábados, domingos y festivos no incluye la antigüedad, devengándose en su caso 222,7320 días con la siguiente distribución:

- En la paga de vacaciones: 15 días.
- En cada paga extra de verano – navidad: 15 días.
- En la paga de beneficios: 15 días.

Resultando por diferencia para cada día efectivo de trabajo 1,4929.

Se habilita a D. Mariano Sancho Herrero, para proceder a registrar, depositar y publicar las tablas referidas.

SEGUNDO. - JORNADA ANUAL DE 2022**2.1.- Del personal a tiempo completo.**

222,6666 días efectivos x 7 horas diarias = 1558,6662 horas /año.

2.2.- Del personal de sábados, domingos y festivos (SDF).

109 días x 7 horas diarias = 763 horas/año

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12.00 horas, firmando en prueba de conformidad todos los asistentes.

Ambas partes muestran su conformidad con todo lo contenido en el presente apartado.

ASELIP**UGT****CC.OO.****CGT**

TABLA SALARIAL AÑO 2022 TIEMPO TOTAL

2022 T.T.	SALARIO BASE	INCENTIVOS	PLUS TRANSP.	PLUS PENOSO	PLUS NOCTURNO	PLUS CALIDAD	PAGA S. M. PORRES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL ANUAL
JEFE ADMINISTRATIVO	46,00	31,55	4,87				500,00	1.690,43	1.690,43	1.690,43	3.342,63	34.266,58
OFICIAL 1º ADMITIVO.	44,01	27,31	4,87				500,00	1.595,12	1.595,12	1.595,12	2.763,38	31.577,23
OFICIAL 2º ADMITIVO.	37,53	18,98	4,87				500,00	1.357,20	1.357,20	1.357,20	2.263,45	25.918,65
AUXILIAR ADMITVO.	35,60	14,06	4,87				500,00	1.258,82	1.258,82	1.258,82	1.972,41	23.342,76
ENCARGADO	45,64	26,01	4,87	9,13	12,42		500,00	1.747,63	1.747,63	1.747,63	3.352,17	38.697,85
CAPATAZ DIA	42,48	23,73	4,87	8,50	11,06		500,00	1.541,31	1.541,31	1.541,31	2.996,42	32.479,45
CAPATAZ NOCHE	42,48	23,73	4,87	8,50	10,52		500,00	1.571,43	1.571,43	1.571,43	2.935,91	35.828,68
ENCARGADO BRIGADA	38,57	14,41	4,87	7,72	10,52		500,00	1.304,52	1.304,52	1.304,52	2.546,36	30.123,83
CONDUCTOR DIA	38,57	11,48	4,87	7,72	11,48		500,00	1.272,26	1.272,26	1.272,26	2.155,06	25.963,90
CONDUCTOR NOCHE	38,57	11,48	4,87	7,72	10,03		500,00	1.302,02	1.302,02	1.302,02	2.640,77	29.277,08
PEON GUARDA DIA	35,60	9,01	4,87	7,12	8,90		500,00	1.142,85	1.142,85	1.142,85	1.792,04	23.379,59
PEON GUARDA NOCHE	35,60	9,01	4,87	7,12	8,90		500,00	1.168,94	1.168,94	1.168,94	2.278,37	26.373,89
OPERARIO DE LIMPIEZA	35,60	9,01	4,87	7,12			500,00	1.142,85	1.142,85	1.142,85	1.792,04	23.379,59
OFICIAL 1º TALLER	38,00	12,53	4,87		12,77		500,00	1.267,28	1.267,28	1.267,28	2.570,04	27.838,29
OFICIAL 2º TALLER	36,59	12,18	4,87		12,23		500,00	1.234,22	1.234,22	1.234,22	2.468,82	26.922,57
OFICIAL 3º TALLER	35,85	11,83	4,87		11,74		500,00	1.203,14	1.203,14	1.203,14	2.339,26	26.222,55

NOTAS: 1º Para el cálculo de la retribución bruta anual se han estimado, como referencia teórica y sujeto a variación en función del calendario, 335 días de salario base y 273 días de pluses.

2º Las cantidades reflejadas en esta tabla corresponden a trabajadores a tiempo total y jornada completa.

3º PRIMA DE PRODUCTIVIDAD Y CONSTANCIA ANUAL DE 500,00€ (Art. 29 BIS)

TABLA SALARIAL AÑO 2022 FINES DE SEMANA

2022 T.P.	SALARIO BASE	INCENTIVOS	PLUS TRANSP.	PLUS PENOSO	PLUS NOCTURNO	PLUS CALIDAD	COMPENS LIBRANZA	PAGA S. M. PORRES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL ANUAL
JEFE ADMINISTRATIVO	46,00	31,55	4,87				31,07	244,76	827,50	827,50	827,50	1.636,20	16.733,87
OFICIAL 1º ADMITIVO.	44,01	27,31	4,87				29,13	244,76	780,84	780,84	780,84	1.353,26	15.420,42
OFICIAL 2º ADMITIVO.	37,53	18,98	4,87				24,05	244,76	664,38	664,38	664,38	1.107,91	12.657,68
AUXILIAR ADMITVO.	35,60	14,06	4,87				21,99	244,76	616,22	616,22	616,22	965,98	11.400,08
ENCARGADO	45,64	26,01	4,87	9,13	12,42		34,44	244,76	855,50	855,50	855,50	1.640,56	18.895,41
CAPATAZ DIA	42,48	23,73	4,87	8,50	11,06		29,46	244,76	754,50	754,50	754,50	1.466,80	15.860,42
CAPATAZ NOCHE	42,48	23,73	4,87	8,50	10,52		31,91	244,76	769,25	769,25	769,25	1.584,06	17.494,52
ENCARGADO BRIGADA	38,57	14,41	4,87	7,72	10,52		27,60	244,76	638,59	638,59	638,59	1.246,26	14.709,00
CONDUCTOR DIA	38,57	11,48	4,87	7,72	10,03		24,62	244,76	622,80	622,80	622,80	1.054,71	12.679,21
CONDUCTOR NOCHE	38,57	11,48	4,87	7,72	10,03		26,84	244,76	637,37	637,37	637,37	1.292,72	14.296,18
PEON GUARDA DIA	35,60	9,01	4,87	7,12	8,90		22,45	244,76	559,45	559,45	559,45	877,54	11.417,10
PEON GUARDA NOCHE	35,60	9,01	4,87	7,12	8,90		24,42	244,76	572,22	572,22	572,22	1.115,81	12.878,51
OPERARIO DE LIMPIEZA	35,60	9,01	4,87	7,12			22,45	244,76	559,45	559,45	559,45	877,54	11.417,10
OFICIAL 1º TALLER	38,00	12,53	4,87		12,77		25,68	244,76	620,36	620,36	620,36	1.258,57	13.594,06
OFICIAL 2º TALLER	36,59	12,18	4,87		12,23		24,78	244,76	604,18	604,18	604,18	1.208,77	13.146,92
OFICIAL 3º TALLER	35,85	11,83	4,87		11,74		24,23	244,76	588,96	588,96	588,96	1.144,70	12.805,02

NOTA: Las cantidades reflejadas en esta tabla corresponden a trabajadores a tiempo parcial

El cálculo de la retribución anual se ha considerado para 119 días (7 horas / día), 10 de ellos de vacaciones y 1 de licencia de Navidad.

Mediante el concepto de "Compensación Libranza" se engloban y retribuyen las partes proporcionales de licencias retribuidas de convenio (sábados y Navidad) y de descanso dominical y fiestas.

Cualquier jornada distinta se pagará de forma proporcional

Jornada diaria 222.6666 días efectivos Jornada parcial 109 días efectivos.

PRIMA DE PRODUCTIVIDAD Y CONSTANCIA ANUAL SEGUN ART. 29 BIS (244,76 €).

(03/3.758/22)

